



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-004417

Res. 4160/2021

Montevideo, 15 de noviembre de 2021.

VISTO: La Resolución N° 3046/2021, de fecha 08/09/2021 por la cual se autorizó el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos entre docentes egresados y no egresados para otorgar derecho a efectividad de cargos de Profesor Agrario Nivel Superior (Cargo Básico Agrario – Código 1110), se aprobaron las bases y la integración del Tribunal que entenderá en el mismo;

RESULTANDO: que habiéndose recibo reclamo referente a las bases, se solicita la ampliación en lo que refiere a los requisitos - ámbito subjetivo, así como la rectificación del inciso b) y la ampliación en período de inscripción;

CONSIDERANDO: que en virtud de lo informado, esta Dirección General estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Ampliar y rectificar la Resolución N° 3046/2021, de fecha 08/09/2021 en sus Numerales 2) y 4) los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:
- 2) Podrán presentarse a este Llamado los Docentes interinos y/o suplentes, que a la fecha de inscripción reúnan los siguientes requisitos EXCLUYENTES:
 - a) Poseer una antigüedad mínima de 5 (cinco) años al 28/02/2021 de actuación continua o discontinua en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. En estos 5 años, debe registrar 3 (tres) años completos, continuos o

discontinuos, como mínimo, de desempeño en el cargo a concursar. Uno de los 3 años en el cargo debe corresponder a 2018, 2019 o 2020.

b) Acreditar un puntaje mínimo de 81 puntos de aptitud docente promedio, en las tres últimas calificaciones homologadas del concursante.

c) Para los cargos de Profesor Agrario Nivel Superior orientación Agrícola Ganadero, poseer título de Ingeniero Agrónomo, orientación Agrícola Ganadero o Talleres Equivalentes.

d) Para los cargos de Profesor Agrario Nivel Superior orientación Granjera, poseer título de Ingeniero Agrónomo, orientación Granjero o Talleres Equivalentes.

e) Para los cargos de Profesor Agrario Nivel Superior orientación Forestal, poseer título de Ingeniero Agrónomo, orientación Forestal o Talleres Equivalentes.

f) Para los cargos Profesor Agrario Nivel Superior orientación Veterinario, poseer título de Médico Veterinario.

g) Para los cargos Profesor Agrario Nivel Superior orientación Microbiología Lactológica, poseer Título de Licenciado en Ciencias Biológicas.

Los puntos a) y b) serán solicitados de oficio por Sección Concursos.

EFFECTOS DEL CONCURSO:

Como resultado del Concurso los docentes que tengan puntaje de aprobación adquirirán derecho a efectividad respecto al cargo de Profesor Agrario Nivel Superior que le sea asignado en acto de elección que se realizará de acuerdo al ordenamiento que resulte del Concurso.

Se confeccionarán 4 ordenamientos según el perfil de los cargos a ofrecer:

a) Profesor Agrario Nivel Superior orientación Agrícola Ganadero.

b) Profesor Agrario Nivel Superior orientación Granjero.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- c) Profesor Agrario Nivel Superior orientación Forestal.
- d) Profesor Agrario Nivel Superior orientación Veterinario.
- e) Profesor Agrario Nivel Superior orientación Microbiología Lactológica
- 4) Autorizar una nueva instancia de inscripciones las cuales se recibirán del 22/11/2021 al 26/11/2021, en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana - Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 13:00 a 17:00. En el Interior en las Sedes de las Inspecciones Regionales correspondientes.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia)
- Credencial Cívica (original y copia)
- Certificado de estudios que acredite la aprobación de Enseñanza Media Superior en cualquiera de sus modalidades.
- Constancia de no poseer deméritos en los Subsistemas en los que haya tenido actuación. En la Dirección General de Educación Técnico-Profesional será solicitado por el Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, de oficio a División Jurídica de esta Institución.
- Los aspirantes deberán a su vez completar y suscribir una relación circunstanciada de méritos que precederá la Carpeta de Méritos que será entregada al momento de la inscripción. Se considerarán válidos los méritos que tengan relación con el concurso al que se aspira.

Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Carné de Salud.
- Certificado de buena conducta.

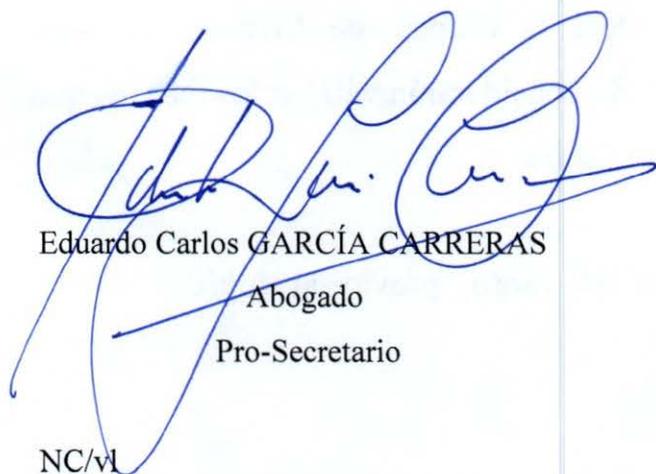
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889)

Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

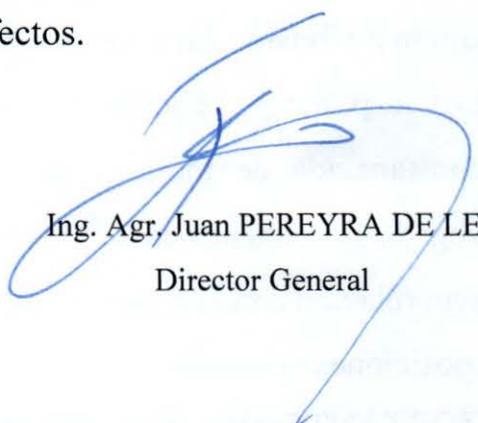
2) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realicen a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División de Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y a sus demás efectos.



Eduardo Carlos GARCÍA CARRERAS
Abogado
Pro-Secretario
NC/vl



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General